



SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE BOTIQUINES DE PUEBLO

I. DATOS DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre:		Cédula:	
En condición de:	Propietario <input type="checkbox"/>	Representante Legal <input type="checkbox"/>	Apoderado <input type="checkbox"/>
Dirección			
Solicito el trámite por:	Apertura <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	
	Modificación por: <input type="checkbox"/> Cambio de ubicación <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>		

II. DATOS OPERATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre Comercial del establecimiento:			
Dirección:			
Provincia:	Distrito:	Corregimiento:	
Teléfono (obligatorio):		Correo electrónico (obligatorio):	
Horario a declarar:	-----		
Lunes a Viernes:		Sábados:	
Domingos:		Feriados:	

Declaración Jurada:

Artículo 389. Si durante el periodo de vigencia de la inscripción, no se han generado modificaciones en los datos aportados ante esta Dirección, deberá presentar únicamente una Declaración Jurada debidamente notariada indicando que a la fecha de presentación de la solicitud no se ha generado ningún tipo de modificación en los datos aportados ante esta Dirección en la solicitud anterior, y se emitirá la citada inscripción de manera expedita.

- El establecimiento Botiquín de Pueblo, es aquél que solamente puede comprar y vender al por menor productos farmacéuticos de venta popular o que no tengan la leyenda "venta bajo receta médica" o frase similar, también conocido como de venta sin receta médica. Únicamente aplica en aquellas comunidades donde no haya farmacia establecida. Las Licencias para Botiquines se extenderán con carácter temporal, cesando automáticamente cuando se abra en el lugar una farmacia.
- Esta licencia NO permite la importación, distribución y ventas al por mayor, ni para solicitar registro sanitario, ni para Licitaciones Públicas.

Damos fe de lo anterior, hoy ____ del mes de _____ de 20____

Firma del Propietario/Representante Legal/Apoderado

Cédula _____

Fundamento Legal:

Ley 24 de 29 de enero de 1963
Ley N° 419 1 de febrero de 2024.
Decreto Ejecutivo N° 27 10 de mayo de 2024.

Para consultas, puede contactarse a los correos electrónicos: rsamuda@minsa.gob.pa / licencias@minsa.gob.pa

SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE BOTIQUINES DE PUEBLO

Según el trámite seleccionado, deberá adjuntar la siguiente documentación:

A. APERTURA / RENOVACIÓN

____ Fotocopia de cédula del Representante Legal o Propietario.

____ PODER NOTARIADO (cuando aplique)

____ Fotocopia simple del AVISO DE OPERACIÓN con ambas firmas que detalle la actividad autorizada de venta al por menor de medicamentos de venta popular o sin receta médica. No aplica para aperturas.

____ Original del Certificado de Registro Público (si aplica). El Certificado es válido solo por Seis Meses después de su fecha de expedición. Sólo se presenta si es persona jurídica.

____ Certificado de Buena Conducta, expedido por la primera autoridad policiva del lugar, a favor del interesado.

B. MODIFICACIÓN

____ PODER NOTARIADO (cuando aplique)

____ **Cambio de propietario:** - contrato de compra venta.

____ **Cambio de Persona Jurídica o Junta Directiva:** - Certificado ORIGINAL o copia de Registro Público vigente.

____ **Cambio de Representante Legal:**

- Fotocopia de Cédula o Pasaporte, - Fotocopia de Aviso de Operación con el nuevo Propietario o Representante legal, - Certificado de Registro Público que avale el cambio.

____ **Cambio de ubicación:** - croquis de la ubicación del establecimiento.

C. COSTOS DE LOS TRÁMITES:

- Licencia anual de Botiquines de Pueblo: B/. 25.00
- Modificación de Licencia de Operación: B/. 20.00

Fundamento Legal:

Ley 24 de 29 de enero de 1963

Ley N° 419 1 de febrero de 2024.

Decreto Ejecutivo N° 27 10 de mayo de 2024.